Contrato N°08/2016

"SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA" PLURIANUAL CON LA FIRMA "SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO"

Entre el **Consejo de la Magistratura,** con RUC 80007878-0, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 410 esq. Pa'i Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. OSVALDO GONZALEZ FERREIRA**, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 1.144.095, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A CENTRO MEDICO PRIVADO**, domiciliada en Calle Oliva N° 685 esq. O'leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: **Prof. Dr. Juan Roque Galeano Villalba** con Cédula deIdentidad N° 69.353, en su carácter de Presidentey **Lic. Helen Harrison Paleari** con Cédula de Identidad N° 1.045.195, en su carácter de Directora Titular, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2016, ID N° 306.301 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA"-Plurianual**, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	10	1	99	183.300.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 306.301.

3.1 La continuidad de la presente Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2.017 estará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley de Presupuesto y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.(Art. 14 de la Ley N° 2051/03).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2016 "SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA"-PLURIANUAL, convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada según Resolución CM/DUOC N° 20/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad de meses	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1	1	Servicio de Medicina Prepaga	Unidad	131	141	12	1.300.000	2.199.600.000

Total: 2.199.600.000.-

La cantidad mínima es de 131 (ciento treinta y uno) y máxima de 141 (ciento cuarenta y uno) funcionarios, siendo el precio unitario a pagar por grupo familiar de Gs. 1.300.000 (Guaraníes un millón trescientos mil), IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término 12 (doce) meses, empieza a correr desde el 30 de diciembre de 2016 y hasta el 29 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los Centros Asistenciales habilitados por el Proveedor conforme a la oferta presentada y que forma parte del presente contrato.

LA CONTRATADA se obliga a prestar el Servicio de Medicina Prepaga, conforme a lo detallado más abajo.----------

A- **BENEFICIARIOS:** Serán beneficiarios titulares de este contrato los Miembros y Funcionarios del Consejo de la Magistratura, y la cobertura y derechos que confiere el contrato serán para los beneficiarios

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

...ldo E. González Ferreira
Presidente
...nsejo de la Magistratura

titulares y su grupo familiar.

La cantidad mínima de titulares es de CIENTO TREINTA Y UNO (131) funcionarios, con sus grupos familiares, pudiendo variar según la ejecución del contrato. La Cantidad máxima es de CIENTO CUARENTA Y UNO (141) funcionarios con sus grupos familiares.

GRUPO FAMILIAR:

Titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho debidamente certificado), sus hijos/as hasta los 22 (veintidós) años. El titular podrá incluir a uno de los padres en remplazo del cónyuge, en un plazo no superior a 60 días a partir de la vigencia del contrato y una vez incorporado no podrá ser remplazado hasta el fenecimiento del contrato.

Para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre, madre; en ambos casos sin límites de edad y con los mismos privilegios, e hijos/as hasta los 22 años de edad. En caso de que el titular soltero/a cuente con padres separados, podrá optar igualmente por incluir al nuevo cónyuge de su padre o madre, ya sea de hecho o de derecho, lógicamente en remplazo de sus progenitores, con los mismos derechos y sin límite de edad.

Los beneficiarios viudos/as, divorciados/as adquieren la categoría de solteros/as desde el momento de la comunicación a la prestadora del servicio.

Los Recién Nacidos tienen cobertura inmediata desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto o en caso de la no entrega inmediata del documento, bastará con la comunicación expresa de los Administradores del Contrato por parte del Consejo de la Magistratura hasta el plazo de 96 horas, superado el plazo desde el nacimiento se deberá contar con el certificado de nacimiento.

Los hijos con capacidades diferentes serán considerados como parte del grupo familiar y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, previa comunicación del titular a la Prestadora y de los correspondientes documentos, no se tendrá en cuenta los límites de edad, mientras no contraigan nupcias.
La comunicación de movimientos de beneficiarios (altas y bajas) se dará dentro de los últimos 7 días de cada mes.

ADHERENTES:

Cada beneficiario titular solicitará la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que los demás beneficiarios.

- Personas Mayores: El titular beneficiario podrá incluir como adherente a su padre, madre, hijos mayores de 22 años mediante el pago de una prima hasta el 30% por persona del precio adjudicado por cada titular, en todos los casos sin límites de edad.

- Los hermanos/as del titular podrán adherirse pagando una prima de hasta el 40% por persona del precio adjudicado por cada titular, sin límites de edad.

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

El plazo máximo para las incorporaciones de adherentes será hasta 60 (sesenta) días posteriores de la fecha de la incorporación del titular dentro los servicios contratados.

Los hijos del titular que están dentro del grupo familiar y que cumplan 23 años de edad durante la ejecución del contrato, podrán ser incluidos como adherente al siguiente mes de superar la edad límite establecida en el contrato.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre el Titular con la Prestadora de Servicios).

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. La prestadora de servicios no podrá unilateralmente excluir a ningún adherente, por reglamentación interna, solo suspender temporalmente el servicio por falta de pago.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el Consejo de la Magistratura comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

El Consejo de la Magistratura solo tiene compromiso contractual por los titulares, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular a cargo de la contratada y el usuario.

B - <u>VIGENCIA DE LOS SERVICIOS</u>:

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios**. Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, a partir de la vigencia del contrato y que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para las coberturas requeridas en la presente Licitación.

La empresa adjudicada deberá dotar a los asegurados titulares, adherentes (pagos y no) un carnet de identificación sin costo alguno y tantas veces como sea necesario. Para ello, la contratante remitirá el listado respectivos; ínterin se cuenten con los carnets será suficiente la presentación de la Cédula de Identidad. Las tarjetas de identificación deberán entregarse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles desde el pedido.

C - <u>CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN</u>

A) Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
B) Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.

C) Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.

D) La Utilización de los equipos e instrumentos empleados en todas las especialidades del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

E) El carnet identificatorio y orden médica, será válido para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.

F) Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc, propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

G) Para los implantes de prótesis la Prestadora de Servicios está obligado a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.

H) La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos, actualizados, Centro de Diagnósticos y Sanatorios dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato. Los carnets identificatorios deberán ser entregados en forma inmediata.

I) La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones interna a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

J) Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

K) La Prestadora de Servicios en todo momento y cuando así lo requiera cada beneficiario, entregará de manera inmediata el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.

L) El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora.

M) La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de profesionales para todas las especialidades debidamente registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debiendo estar todas y cada una ellas cubiertas durante la vigencia del presente

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

contrato.

N) **La prestadora deberá designar dos (2) personas con capacidad de decisión para atender los casos planteados por los administradores del contrato. Para el efecto la adjudicada deberá remitir los nombres de las personas, número de celular que serán los nexos entre la institución y la prestadora.**

D – COBERTURA:

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones y ambulatorios) y, la utilización de equipos e instrumentos en general, materiales descartables, e insumos.

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables (incluyendo termómetros) se aplica o se computa desde cero, por cada vez que el paciente se interne sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina.

La Contratista deberá habilitar los centros asistenciales para internaciones clínicas y quirúrgicas con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

Localidad	Cantidad de Centros Asistenciales para internaciones clínicas y quirúrgicas	Cantidad de Centros Asistenciales Habilitados con U.T.I.
ASUNCION	5 (CINCO)	5 (CINCO)
SAN LORENZO	1 (UNO)	1 (UNO)
FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)	1 (UNO)
LUQUE	1 (UNO)	1 (UNO)
MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)	-
LIMPIO	1 (UNO)	-

Para asunción, tres de los sanatorios ofrecidos deben contar con la categorización mínima de nivel 3 *(tres)*, conforme a la calificación otorgada por la Superintendencia de Salud y tener UTI de niños y adultos dentro del mismo sanatorio.

Ciudades del Interior del país: establecimientos habilitados para internaciones clínicas y quirúrgicas por lo menos en el Departamento de Alto Paraná, Departamento de Itapúa, Departamento de Cordillera, Departamento de Caaguazú, Departamento del Guairá, Departamento de Amambay, Departamento de Paraguarí, Misiones acreditados y registrados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Todos los sanatorios deben tener contrato vigente con el oferente.

Para la prestación del servicio de estudios laboratoriales, diagnósticos por imágenes, rehabilitación, estudios especializados y otros, la contratada deberá habilitar los mismos con las coberturas respectivas en los siguientes lugares, con las cantidades señaladas como mínimo y la utilización de los mismos estará a libre elección del asegurado.

Localidad	Locales habilitados para todos los servicios señalados
ASUNCION	3 (TRES)

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

SAN LORENZO	1 (UNO)
FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)
LUQUE	1 (UNO)

Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias e internaciones las 24:00 horas del día . Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, medicamentos, insumos y sutancias de contraste y las determinaciones químicas y microbiológicas, asi mismo deberá estar cubiertos el uso de equipos e instrumentos.

Como mínimo 2 (dos) laboratorio y 2 (dos) centro de diagnóstico deberá poseer la capacidad de realizar todos los estudios que constan en el anexo. En caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs de anticipación.

Ciudades del Interior del país: para la prestación del servicio de estudios laboratoriales, diagnósticos por imágenes, rehabilitación, estudios especializados y otros establecimientos habilitados por lo menos en el Departamento de Alto Paraná, Departamento de Itapúa, Departamento de Cordillera, Departamento de Caaguazú, Departamento del Guairá, Departamento de Amambay, Departamento de Paraguarí, Misiones acreditados y registrados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En cumplimiento de la Ley Nº 836/80 "Código sanitario" específicamente lo previsto en el **TITULO II "DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y TERAPÉUTICOS", CAPÍTULO II "DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" Artículo 239 y 245,** los oferentes que prestan servicios de salud mediante el sistema de atención médica prepaga y lo establecimientos de salud deben estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

PROGRAMA DE SUMINISTROS

ASISTENCIA MEDICA-SANATORIAL INTEGRAL

A) HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata, a partir de la vigencia del contrato, en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales.

Los honorarios del médico tratante en internación, así como los honorarios de los médicos especialistas de cualquier rama que sean necesarios consultar, deben ser cubiertos por la aseguradora inclusive por dos visitas diarias, sin costo para el asegurado.

Anestesiología

Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)

Analgesias en partos

Alergiología + Test alérgicos + hasta 5 vacunas en el año por abonado

Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.

Clínica neurológica y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico incluyendo las de columna

Clínica Geriátrica

Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. Gonzalez Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Cateterismo cardíaco

Cardiología clínica

Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)

Cirugía de miopía *(>5 D)*

Cirugía de lasik y/o eximer laser

Cirugía oftalmològica especializada *(>5 D)*

Cirugía plástica reparadora (no estética)

Diabetología

Dermatología

Dietología - Nutrición (consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos)

Endocrinología – Dietología-Nutrición (Consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos)

Fisioterapia Neurológica (20 sesiones por año)

Fondo de ojo

Fonoaudiología (Evaluaciones y rehabilitación)

Flebología

Ginecología y Obstetricia

Gastroenterología y Proctología

Hematología

Hepatología

Imagennologia (estudios por imágenes)

Infectología

Monitoreo cardiológico intraoperatorio

Monitoreo fetal

Mastología

Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar)

Neumología – fisioterapia pulmonar. Test Neumológico, incluyendo fisioterapia pulmonar

Otorrinolaringología

Oncología + test alérgico (Cirugía Quimioterapia).

Oftalmología (incluye ejercicios y test ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, presbicia, ptrigión, desprendimientos, hipermetropía, miopía, fondo del ojo y cataratas con implante de lente intraocular)

Polipectomía

Psiquiatría, consultorio

Psicología clínica y laboral

Psicología Pediátrica

Psicopedagogía

Pediatría y Neonatología, Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones.

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Traumatología y Ortopedia – ejercicios, rehabilitación, masajes y fisioterapias en general

Reumatología

Transfusionista, *incluye estudios y materiales de transfusión*

Toxicología

Urología

LA PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a aceptar y contratar la nominación o el listado de profesionales que proveerá **LA CONTRATANTE** en su oportunidad hasta el cumplimiento del Contrato.
Los profesionales médicos de la lista de La Prestadora de Servicios estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.

Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada con antelación a la Contratante, para su no objeción, una vez obtenida la misma, procederá a la actualización de los materiales informativos del servicio entregados a los beneficiarios.

El beneficiario y su grupo familiar, podrán consultar con un médico u otro profesional que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, no más de 24 (veinticuatro) veces por contrato, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 200.000.- por consulta.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 días posteriores de la consulta; y el pago o reintegro se realizará dentro de los 15 días posteriores a la solicitud, para lo cual será necesario la sola presentación de la factura acompañada de la indicación médica y la fotocopia de la cédula de identidad.

B) INTERNACIONES:

Con cobertura total e inmediata, a partir de la vigencia del contrato, en centros asistenciales habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, en suite, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, incluyendo alimentación parenteral sea para niños o adultos, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica de cualquier especialidad y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse y debe entenderse que la cobertura de medicamentos, insumos y descartables (incluyendo termómetros) se aplica o se computa desde cero, por cada vez que el paciente se interne sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

que las origina

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables (incluyendo termómetros) u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, y todos los descartables o medicamentos utilizados para el efecto, deberán ser cubiertos por EL SANATORIO.

TODOS LOS SANATORIOS, CENTROS DE DIAGNOSTICO, REHABILITACION, ESTUDIOS LABORATORIALES, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y OTROS DEBERAN TENER CONTRATO VIGENTE CON EL OFERENTE.

C) TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA: (adultos y niños)

C.1) TERAPIA INTENSIVA: el tiempo de internación por un periodo máximo de 25 (veinticinco) días (30 días para neonatos), con cobertura total en honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, asistencia respiratoria mecánica, monitoreo correspondiente al servicio de terapia intensiva (equipos y profesionales) y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Internación en la U.T.I. después de los 25 días (30 días en neonatos), sala y honorarios cobertura del 80%- Estudios 100%.

Cobertura de medicamentos, insumos y descartables nacionales e importados hasta Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), en todo concepto, inclusive para las cirugías de alta complejidad. Este monto podrá ser usado indistintamente en el servicio de terapia intensiva o intermedia, pero no sumado en caso de usarse los dos servicios. El excedente del importe del medicamento y descartables nacionales e importados no utilizados dentro de los 25 días (30 en los neonatos) podrá ser utilizado hasta el límite establecido en el presente contrato no considerando el límite de días.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio.
Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus Adherentes.

Así mismo, el tiempo de internación es de 25 (veinticinco) días (30 días para neonatos) por cada vez que el

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo C. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

paciente ingrese al sanatorio, sin limites de cantidades en el año, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica, o por una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica, es decir, **independientemente del diagnóstico que las origina.**

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables (incluyendo termómetros) se aplica o se computa desde cero, por cada vez que el paciente se interne sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer al Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

C.2) TERAPIA INTERMEDIA (Adultos y Niños)

Se entenderá que la cobertura es por persona y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior (C.1), con la excepción de la duración de la internación que será de 40 (cuarenta) días, con cobertura 100% en concepto de sala.

Desde el primer día de internación EL SANATRORIO deberá proveer al Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables (incluyendo termómetros) se aplica o se computa desde cero, por cada vez que el paciente se interne sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina.

C.3) USO DE INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:

Se entenderá que la cobertura es por persona y se regirá en las mismas condiciones que el ítem (C.1), con la excepción de la duración de la internación que será de 40 (cuarenta días), con cobertura 100%, en concepto de

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

incubadora y equipo de luminoterapia.

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables (incluyendo termómetros) se aplica o se computa desde cero, por cada vez que el paciente se interne sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina.

D) SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar profesionales médicos de las subespecialidades como ser: traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados (incluyendo termómetros), **ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier presentación**, incluyendo antibióticos primera dosis, para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y habilitados por la Contratista y aplica igualmente para los tratamientos, procedimientos y/o cirugías que no necesiten internación.-

En los servicios de urgencias deberán estar cubiertos todos los materiales e insumos necesarios para la atención de lesiones traumatológicas de cualquier naturaleza.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica, medicamentos, materiales e insumos necesarios derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un sólo acontecimiento.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras *8 (ocho)* horas, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos (100%) e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables (incluyendo termómetros) se aplica o se computa desde cero, por cada vez que el paciente se interne sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina.

E) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE

En Internaciones, Servicios de Guardia y Cirugías que no requieran internación, la cobertura se aplica a cada vez que el paciente lo necesite, es decir comienza de cero en cada

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

internación, Servicios de Guardia y Cirugías que no requieran internación.

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video y todos los equipos e instrumentos necesarios.

Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes en general, infrarrojo y otros que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO incluido medicamentos, insumos y materiales descartables. Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura deberá ser bajo prescripción médica.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, Tilt Test, electroencefalograma, audiometrías con cobertura total a cargo de la empresa.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos Procedimientos Endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios profesionales y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños, cada vez que el paciente lo necesite, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina en las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, proctología, artroscopia y laparoscopia (incluyendo uso de equipos, video, etc.). Otros procedimientos: Urodinamia.

TODA LA COBERTURA SEÑALADA EN ESTE ITEM (E) RIGE IGUALMENTE PARA LAS CIRUGIAS MENORES QUE NO NECESITEN INTERNACION

F) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales, acreditados y categorizados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

G) COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA

Cualquier complicación surgida de tratamientos odontológicos (sean en consultorios externos u otros, derivados de cirugías u otros tratamientos) contaran con la cobertura de urgencia. Para cirugías programadas contaran con quirófanos y sala de internación con los beneficios previstos en la correspondiente cobertura.

H) OTRAS ESPECIALIDADES.

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto A, con un arancel del 100% a cargo del seguro.

I) MEDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante en las internaciones con un 100% de cobertura y sin límites con el plantel de médicos habilitados por la proveedora, por cada internación. Y hasta 7 (siete) consultas por cada internación con profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pudiendo ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios 100% a cargo de la prestadora.

J) REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR:

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular.

K) SEGURO DEL VIAJERO

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos para casos de urgencias, durante viajes al exterior y mientras dure dicho viaje, al titular y sus acompañantes beneficiarios por un periodo de 60 días.

L) ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CONGÉNITAS

Cobertura total en consulta e internaciones, de enfermedades crónicas y Congénitas (dentro de los límites del contrato).

Cobertura total en consultas e internaciones, de todas las patologías crónicas (dentro de los límites del contrato) diagnosticadas durante la vigencia del contrato.

Enfermedades (crónicas y congénitas) y malformaciones congénitas: CIRUGÍA en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura, 50% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 25% de cobertura. Cobertura total en consultas y cirugías, no relacionadas con la malformación (dentro de los límites del contrato).

M) COBERTURA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES. MATERIALES DE OSTEOSINTESIS

1. **COBERTURA DE MEDICAMENTOS:** en internaciones clínicas, quirúrgicas, partos, cesáreas, servicios de guardia, servicios de urgencias y cirugías que no requiera internación, para el beneficiario titular, para cada miembro del grupo familiar y adherentes **(ya sean inyectables, suspensión,**

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

comprimidos, o en cualquier presentación) hasta el valor de **quince millones de guaraníes (Gs. 15.000.000.)**

1. **COBERTURA DE INSUMOS Y MATERIALES DESCARTABLES UTILIZADO:** en internaciones clínicas, quirúrgicas, partos, cesáreas, servicios de guardia, servicios de urgencias y cirugías que no requiera internación, para el beneficiario titular, para cada miembro del grupo familiar y cada adherente hasta el valor de **cinco millones de guaraníes (Gs. 5.000.000.)**

2. **COBERTURA DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS EN GENERAL**: hasta el valor de **Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)**, cada vez que el paciente lo necesite, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos, insumos y descartables (incluyendo termómetros) se aplica o se computa desde cero, por cada vez que el paciente se interne sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina.

L) COBERTURA EN FARMACIA, OPTICAS Y OTROS

Cobertura mínima del **60% (sesenta por ciento)** de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todos tipos de medicamentos nacionales e importadas (Preventivo y curativo), en las farmacias habilitadas por la contratada, aplicados hasta alcanzar un cupo total de descuento de **G. 500.000** por mes, por beneficiario. La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias (Como mínimo 4 (cuatro) firmas distintas con sus respectivas sucursales debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del (80%) ochenta por ciento (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos, prótesis de cualquier tipo, endoprótesis vascular (stent dos no medicado o un medicado), los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100%, incluyendo uso de equipos, aparatos y todo tipo de instrumento.

En las internaciones citadas a continuación, la cobertura de medicamentos, insumos, dispositivos y materiales descartables nacionales e importados será hasta la suma de **Gs. 30.000.000** en todo concepto y por evento. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según listado de estudios laboratoriales y listado de medicina por imágenes) incluyendo uso de equipos, aparatos y todo tipo de instrumento.

Internación en la U.T.I. después de los 25 días (sala y honorarios cobertura del 80%- Estudios 100%).

Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.

Cirugía cardiovascular, congénita o adquirida.

Cirugía Vascular Periférica.

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro)

Cirugía Torácica.

Angioplastia transluminal coronaria

Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato

Litotripsia extracorpórea

Quimioterapia, máximo 7 sesión

Radioterapia y/o Cobaltoterapia, (Con cobertura 100%), deberá incluir los medicamentos, insumos y materiales descartables.

Laserterapia, desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación

Equipo de contrapulsación intraaórtica

Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido

Incubadora de transporte

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico

Cirugía oftalmológica especializada (Con cobertura 100%) incluyendo uso de equipos.

Litotripsia ultrasónica

Cirugía de Miopía (Con cobertura 100%) > 5D

Cirugía de Lasik y/o excimer laser (Con cobertura 100%) > 5D

MEDICINA POR IMAGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral 100 % en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios.

Todos los estudios de medicina por imágenes citados en el presente listado deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante. Los estudios no citados en el presente listado deberán ser realizados con una cobertura del 80%.

A continuación se presenta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Abdomen simple	Galactografía c/lado c/previa mamografía
Acufenometría	Galactografía sin placa simple 1 lado
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados	Gasto cardíaco
Angiografía carótida h/8 placas c-lado	Histerosalpinografía cuando viene espec.
Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas	Histerosalpinografía radiol. c/espec.
Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas	Hombro en todas las posiciones
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo	Holter

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Angiografía digital 3D	Impedanciometría
Angioresonancia – Angiofluorescengrafía	Intestino delgado o tránsito intestinal
Angiofluorescencinografía (Ojos)	Laringografía contrastada
Antebrazo en todas las posiciones	Laser retina periférica
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas	Linfografía cada lado
Apéndice	Linfografía dos lados
Árbol urinario simple	Litotripsia por nefrostomía
Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados	Litotripsia uretral
Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado	Logoaudiometría
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)	Mama (pieza operatoria) p/placa
Arteriografía selectiva dos arterias	Mama (reperage para biopsia) p/placa
Arteriografía selectiva renal 1 lado	Mamografía en todos los lados
Arteriografía selectiva renal 2 lados	Mano en todas las posiciones
Artrocentesis	Mapeo cerebral computarizada
Audiometría	Mapeamiento de retina
Autorrefracción con ciclopejía	Mastoide en todas las posiciones
Biligrafina o colongiografía endovenosa	Maxilar inferior en todas las posiciones
Biopsias de todo tipo	Maxilar inferior c/ortopantomografía
Brazo en todas las posiciones	Mielografía s/ contraste ni especialista
Broncografía 2 lados	Manometría y phmetría esofágica
Broncografía c/lados	Miembro superior e inferior en todas las posiciones
Cadera o pelvis en todas las posiciones	Monitoreo fetal
Campimetria computarizada (80%)	Muñeca en todas las posiciones
Capsulotomía	Muslo o fémur en todas las posiciones
Capsulotomía Posterior	Oclusión vascular retiniana
Cavum	Oclusión de vena central de retina
Cavum contrastado	Orbitas c/posición
Cinecoronariografía + ventriculografía	Ortopantomografía
Cistografía	Otomicocopia – Otomisiones acústicas
Clavícula en todas las posiciones	Otoemisiones acústicas
Codo en todas las posiciones	Panfotocoagulación
Colangiografía endovenosa (biligrafina)	Papilografía o video papilografía digital
Colangiografía operatoria	Paquimetría (cada ojo)
Colangiografía pos-operatoria	Paquimetría de córnea AO
Colangiografía retrograda con papilotomía	Penescopía
Colangiografía retrograda simple	Perimetría Doble frecuendia
Colangiografía trans-parientohepático	Perfil biofísico fetal

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Colecistografía oral	Pie en todas las posiciones
Colon contrastado	Pielografía ascendente
Colon doble contraste	Pielografía endovenosa o riñón contraste
Uro por ingestión	Pierna en todas las posiciones
Columna cervical en todas las posiciones	Potenciales evocados auditivos
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones	Potenciales evocados auditivos cerebrales
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones	Potenciales evocados somatosensitivos
Control radiológico en maniobras traumatológicas	Potenciales evocados visuales
Costilla en todas las posiciones	Placa suplementaria
Cráneo en todas las posiciones	Plantigrafía digital estática y dinámica
Cráneo para ortodoncia	Pruebas vestibulares en general
Curva de presión ocular	Receptores p/ estrogénos y progesterona
Dilatación (ciclopejía)	Reposición de Otoconias
Dedo 2 posiciones	Retinografía
Degeneración periférica	Rodilla en todas las posiciones
Dental en todas las placas	Saco lagrimal
Dental oclusal	Saco lagrimal (radio. como especialista)
Dental seriado	Sacro-coxis en todas las posiciones
Densitometría	Scopia como complemento de examen c/T.V.
Ecobiometria ambos ojos	Scopia arco c por 1 hora
Ejercicios ortópticos	Scopia arco c por más de 1 hora
Electroencefalograma	Senos faciales en todas las posiciones
Electrocardiograma	Sialografía en todos los lados
Electromiograma de 1 miembro	Somnografía o Estudio del Sueño
Electromiograma hasta 2 miembro	Spect perfusión Miocárdica
Electromiograma hasta 4 miembro	Test alérgicos
Electronistagmografía	Timpanometría
Electronistagmografía /Prueba Vestibular	Tobillo en todas las posiciones
Ergometría	Tomografías en general.
Embarazo	Topografía corneal
Esófago	Topografía de córnea (Bilateral)
Esternón en todas las posiciones	Topografía Optica Coherente
Examen de retina	Tórax en todas las posiciones
Examen ortóptico	Tránsito intestinal o intestino delgado
Fistulografía h/2 placas	Transparieto-hepática

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Flebografía cada lado	Uretrocistografía
Fondo de ojo	Urotac
Galactografía bilateral previa mamografía	Urograma de excreción
Galactografía bilateral sin placa simple	Urodinamia
Captura Hibrida por Sil de bajo grado	Vesícula simple

Ecocardiograma en general

Eco doppler en general	Eco-stress con dobutamina
Ecocar. c/ doppler bidimensional pre-natal	Eco-stress
Ecocardiograma sin doppler bidimensional	

Ecografía en general

Ecografía partes blandas	Ecografía pancefálica
Ecografía abdominal	Ecografía prostática
Ecografía de mamas	Ecografía prostática intracavitaria
Ecografía de tiroides	Ecografía renal
Ecografía del bazo	Ecografía testicular
Ecografía ginecológica y obstetricia	Ecografía trasvaginal
Ecografía morfológica – Ecografía morfológica del 3er, 6º y 9º mes (valores cromosómicos)	Ecografía 3D- tridimensional
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula	Ecografía 4D - Cuadrimensional
Ecografía intracavitaria c/residuo	Ecografía de tejidos blandos
Ecografía intra-operatoria	Densitometría osea
Ecografía oftálmica/ocular	Punciones con control ecográfico

Tomografía computada (*Sin Límites*)

Tomografía computada cráneo	Tomografía computada columna dorsal
Tomografía computada miembros superiores e inferiores	Tomografía computada columna lumbar
Tomografía computada tórax	Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)
Tomografía computada abdomen inferior	Tomografía de laringe o rodilla, tobillo
Tomografía computada abdomen superior	Tomografía de tórax o abdomen
Tomografía computada pelvis	Tomografía del nervio óptico o pentacan
Tomografía computada columna cervical	

Tomografía multislice (*2 por año por beneficiario y adherente*)

Resonancia Magnética en general (Hasta 3 por año y por beneficiarios y adherentes)

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Resonancia Magnética Computada Cráneo	Resonancia Magnética Computada de Pelvis
Resonancia Magnética Computada Miembros superiores	Resonancia Magnética Computada de la Columna Cervical
Resonancia Magnética Computada Miembros inferiores	Resonancia Magnética Computada de la Columna Dorsal
Resonancia Magnética Computada Abdomen inferior y superior	Resonancia Magnética Computada de la Columna Lumbar

Medicina Nuclear (con descuento de 70%)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)	Centellografía hepática
Centellografía glándula salivar	Centellografía ósea
Centellografía sangrado intestinal	Centellografía pulmonar
Centellografía cerebral	Centellografía renal
Centellografía de tiroides o mapeo	Centellografía testicular

Terapia cobalto (con 50% de descuento)

Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo	Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo	Carcinoma oral mas campo anexo
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo	Carcinoma pulmonar cobalto
Carc. de lengua lesión gang. anexo	Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.	Carcinoma s/maxilar mas campo anexo
Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.	Cicatriz queloide s/aplicación
Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo	Huesos (tumores) co. irrad. por campo
Carc. pene mas campo anexo r. gang	Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo	Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo	Linfomas co. irrad. nodal total
Carcinoma esofágico mas campo anexo	Linfomas co. una región ganglionar
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto	Rodioterapia antiimflam. prom. c/aplic.
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto	Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
Carcinoma laríngeo más campo anexo	Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGICOS (EEF)

EEF en todas sus formas

OTROS ESTUDIOS

MAPA (MONITOREO AMBULANTE DE PRESION ARTERIAL)
PLANTIGRAFIA COMPUTARIZADA
POTENCIALES AUDITIVOS EVOCADOS

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral (100%) en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas.

Todos los estudios laboratoriales de esta lista serán con cobertura total y sin límites de cantidad y por persona. Los estudios no citados, deben ser realizados con una cobertura del 80 %.

A continuación se presenta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Acido cítrico	Hemocultivo en aerobiosis
Acido fenil Pirúvico	Hemocultivo en anaerobiosis
Acido Fólico	Hemoglobina
Acido Láctico	Hemoglobina. Electroforesis
Acido úrico	Hemoglobina fetal
Acido vanil Mandélico (AVN)	Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
Acido valproico	Hemograma
ACTH	Hemograma (Plaquetas + VSG) p/ Hematólogo
Adenovirus Anticuerpo IGG	Hemoparásitos
Adenovirus Anticuerpo IGM	Hemophilus influenzae tipo b.látex
Adenovirus Antigeno	Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB
Addis. recuento de	Hepatitis B IGG
Aglutinación de partículas de látex para:	Hepatitis B IGM
A. Escherichia coli Ki	Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG
A. Hemo-philus influenzae tipo b	Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGM
A. Legionella pneumofila	Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil
A. Nesseria meningitidis grupo a	Hepatico
A. Nesseria meningitidis grupo b	Herpes
A. Nesseria meningitidis grupo c	H.G.H.
A. Stroptococus Pheumoniae	HLA B27
A. Stroptococus beta hemolitico grupo a	Hidatidosis-ac
A. Stroptocicus grupo b	Hidroxicorticosteroides 17
Aglutinas Anti a	Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
Aglutinas Anti b	Hidroxiprogesterona
AIDS-ac	Hidroxiprogestorona Neonatal
Albúmina	Hierro sérico
Alcohol	Hisopado Faringeo

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Aldolasa	Histoplamina
Aldosterona	HIV-ac
Alergía-Tests: Ver RAST	Homocisteina / Homocistina / Cistina
Alfa 1 antitripsina	Hongos. Cultivo e identificación
Alfafetoproteina (APF)	Hongos. Examen en fresco
A/G	Hormona de crecimiento(hGh)
Amilasa	Hormona Folículo Estimulante(FSH)
Amonio	Hormona Lactogeno Placentaria(hP)
ANA	Hormona Luteinizante (LH)
Anca C – PR3 (ANCA –C)	IgA
Anca P – MPO (ANCA –P)	IgD
Androstenediona	IgE
Anfetamina	IgG
Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA	IgM
Anticoagulante Lupico	Inclusiones citomegalicas
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos	Indices hematimétricos
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos	Indice de Tiroxina Libre
Ac. Anti cardiolipina IgG-IgM	Influenza A (Por Hisopado)
Ac. Anti nDNA	Influenza B (Por Hisopado)
Ac. Anti Microsomales	Inmunoelectroforesis
Ac. Anti Mitocondriales	Inmunoglobinas
Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)	Inmunohistoquimica C-ERB2-NEVU
Ac. Anti Nucleares	Inmunofluorescencia
Ac. Anti Tironglubinas	Insulina
Ac. Anti Tiroides	Klesbsiella pneumoniae
Ac. Anti Toxoplasma IgG	Lactosa
Ac. Anti Tripanosoma IgG	LAP
Ac. Anti Tripanosoma IgM	Larvas de vermes
Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio(VSR)	Latex para
Ac. Heterofilos	Escherichia coli k 1
A.F.P.	L. Haemophilus influenzae tipo b
Antigeno Carcinoembrionario (CEA)	L. Neusseria meningitidis grupo A
Antigenos Febriles	L. Neisseriameningitidis grupo B
Antigeno Prostatico específico(PAS)	L. Neisseriameningitidis grupo C
Anticuerpo (AC) Anti Centromero	L. Strptococcus pneumonias
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA	L. Streptococcus beta hemoliticos grupo
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG	L. Streptococcus grupo B
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM	Lavado gástrico

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA	LCR. Citoquímico
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM	LcR. Cultivo
Anticuerpo (AC) Anti Helicobacter Pylori IGG	LDH
Anticuerpo (AC) Anti RNP –ENA	LDL-Colesterol
Anticuerpo (AC) Anti SCL -70	LE
Anticucrpo (AC) Anti SS - A (RO)	Lecitina en líquido amniotico
Anticuerpo (AC) Anti SS – B (LA)	Legionella Pheumiphila latex
Anticuerpo (AC) Anti CCP	Leishmanía Anticuerpo IGG
Antitrombina III (AT III)	Leishmanía Anticuerpo IGM
Apolipoproteina b	Lesión genital. Coloración de Gram
Aspegillus	Lesión genital. Coloración de fontana
ASTO	Lesión genital. Estudio microbiológico
Autovacunas	Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Azucares reductores	Lesión de uñas. Cultivo para hongos
BAAR	LH
Barbitúricos	Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Bence-Jones	Lipasa
Benedict, Reacción de	Lipidos totales
Beta 2 Microglobulina en sangre	Líquido amniótico. Cultivo
Beta Cross Laps	Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
BNP (Peptido Natriuretico Tipo B)	Liquido articular. Citoquímico
Bicarbonato	Liquido articular. Cristales
Billirubina total, directa e indirecta	Liquido articular. Cultivo
Bilis, cultivo	Liquido ascitico. Cultivo
Bioperfil fisiológico SACAR	Liquido gástrico-duodenal. Parásitos
Bioquímica de plasma Seminal	Liquido peritoneal. Cultivo
C 3	Liquido pleural. Cultivo
C 4	Listeria
Calcio	Litio
Ca 125	Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
Ca 15-3	Magnesio
Calcitonina	Magnesio eritrocitario
Calculo Urinario	Marihuana
Campo oscuro	Mastositos
Campylobacter	Metahemoglobina
Cannabinoides	Metotrexate
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)	Micosis oportunistas
Carbamazepina	Micosis profundas

Lic. Helzo Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Cardiolipina – IGA AC	Micosis subcutaneas
Catecolaminas	Micosis superficiales
CEA	Microalbuminuria
Células LE	Mioglobina
Cetonemia	Moco cervical
Cetonuria	Monotest
Cetoferoides 17	Morfina
CH 50	Mucoproteínas
Chagas(Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM	Mycobacterium Tuberculosis
Chalamydia	Micoplasma Hominis
Citomegalovirus-ac-IgG	Neiseriae Gonorrea
Citomegalovirus-ac-IgM	Neiseriae Meninigitidis.Grupo A.latex
Citrato (O)	Neiseriae Meninigitidis.Grupo B.latex
Ck	Neiseriae Meninigitidis.Grupo C.latex
Ck-mb	N. 5 Nucleotidasa
Clearance de Creatinina	NTX
Cloruros	Oido cultivo
CMV-ac-IgG	Opiaceos
CMV-ac-IgM	Orina, fisico-químico y del sedimento
Coagulograma	Orina cultivo
Cobre	Oxalato
Cocaína	Oxiuros
Coccidioidina	Parásitos. Investigación e identificación
Colesterol esterificado	Parathormona (PTH)
Colesterol HDL	PAS (Antígeno prostático específico)
Colesterol-LDL	PAS libre
Colesterol total	Paul-Bunell (presuntivo)
Colesterol VLDL	POO2
Colinesterasa	Po2
Coloración de Giemsa	PDF
Coloración de Gram	PCR ultrasensible
Coloración de Ziehl	Péptido C
Complemento hemolitico (CH 50)	pH
Coombs Directo	Phenistix
Coombs Indirecto	Plaquetas
Coprocultivo	Plaquetas por Hematólogo
Coprología Funcional	Plasma seminal
Coproporfirinas	Porfobilinogeno

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Cortisol	Potasio
Crasis Sangui, por Hematólogo	PPD
Creatinina	Preparación de células LE
Crioglutininas	Productos de degradación de la fibrina
Crioglobulinas	Progesterona
Criptococus	Prolactina
Cristales-Identificación	Proteínas C
Cuerpos Cetónicos	Proteínas S
Cultivo en Aerobiosis	Proteínas C reactiva
Cultivo en Anaerobiosis	Proteínas de Bence-Jones
Cultivo en Thayer-Martin	Proteínas Electroforesis
Cultivo para BAAR	Proteínas totales
Cultivo para GC	Protomorfinas
Cultivo para hongos	Protozoarios
Cultivo para listeria	Prueba de concentración
Cultivo para Mycoplasma	Prueba de dilusión
Curva de tolerancia oral a la glucosa	Prueba de lazo
Determinación de Carga Viral	Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)	Prueba de tolerancia a la lactosa
Dehidrostestosterona	Prueba de Tzanck
Dengue – AG (Antígeno)	PTH
Dengue Anticuerpo (AC) IGG	Pus. Cultivo
Dengue Anticuerpo (AC) IGM	Punta de catéter Cultivo
Densidad	Quimiotripsina
Difteria, Cultivo	Quistes de protozoos
Dimero D	Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Digoxina	Reacción de Huddleson
DNA-ac	Reacción de Widal
Dióxido de carbono (CO2)	Recuento de Addis
D-Xilosa	Recuento de Linfocitos CD4
EBV-EA-ac	Relación A/B
EBV-VCA-ac	Relación calcio/creatinina
Electroforesis de hemoglobina	Relación PAS/PAS Libre
Electroforesis de lipoproteínas	Reticulositos
Electroforesis de proteínas	Retracción del coágulo
Electrólitos	RK 39 – Leishmaniasis Kalaazar
Eosinófilos	Rh
Epstein-Barr Virus-ac	Rotavirus

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Eritrosedimentación	Rubeola IgG
Escherichia coli enteropatogeno	Rubeola IgM
Escherichia coli kI. latex	Sangre oculta
Esperma, cultivo	Saturación de oxígeno
Espermograma	Secreción conjuntival. Cultivo
Esputo. Coloración para BAAR	Secreción endocervical. Cultivo
Esputo. Cultivo para gérmenes comunes	Secreción faringea. Cultivo
Esputo. Eosinófilos y mastocitos	Secreción genital. Cultivo
Esteatocrito	Secreción nasal. Cultivo
Estradiol	Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos
Estriol libre	Secreción prostatica. Cultivo
Estrogenos totales	Secreción purulenta. Cultivo
Estudio capilar. Investigación de hongos	Secreción traqueal. Cultivo
Exceso de base	Secreción uretral. Cultivo
Factor reumatoideo	Secreción bulbar. Cultivo
Factor reumatoideo cuantitativo	Sida-ac
Factor reumatoideo Isotipo IGA	Sífilis
Factor reumatoideo Isotipo IGG	Simis-Hunner - test
Factor reumatoideo Isotipo IGM	Shigella. Cultivo
Fenilhidantoina	SO2
Fenil Alanina	Sodio
Fenobarbital	Somatomedina - c
Ferritina	Staphylcoccus aureus
Fibrinogeno	Streptococcus. Cultivo
Fibrinolisis	Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex
Formula leucocucocitaria	Streptococcus. grupo B.latex
Fosfatasa acida prostática(pap)	Streptococcus. pneumoniae
Fosfatasa Acida total y prostatica	Streptonasa B
Fosfatasa alcalina	Streptozima
Fosfatidil-gilierol en liq. aminiótico	Swin - up
Fosfolipidos	T3 libre
Fósforo	T3 total
Fragilidad osmótica de los hematies	T3 uptake
Frotis de sangre periférica	T4 libre
Frotis de sangre periférica p/ hematólogo	T4 total
Fructosa	Test de absorción a la xilosa
Fructosamina	Test de Coombs Directo
FSH	Test de Coombs Indirecto

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

FTA-abs-IgG	Test de estimulación con ACTH
FTA-abs-IgM	Test de estimulación hormona de crecimiento
FTI	T.* con ejercicios* con L-Dopa
Galactosa Neonatal	Test de estimulación con LH/RH
Gamma Globulinas	Test de estimulación con TRH
Gamma GT	Test de Ham
Garganta. Cultivo	Test de supresión con dexametosona
Gases arteriales	Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical
Gastrina	Test de post-coital
GC. Cultivo	Test de Sims-Huner
GH (Hormona de crecimiento)	Test del Sudor
Gliadina IgG-IgM	Test de HPV
Globulina	Test de IRT
Glóbulos blancos	TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Glóbulos rojos	Tiempo de coagulación sangría
Glucohemoglobina	Tiempo de Protrombina y coagulación
Glucosa	Tiempo de tromboplastina parcial activada
Glucosa 6 Fosfato de Desidrogenasa (G6PD)	Timol
Glucosa. Curva de tolerancia	Tine test
Glucosa pre y pos prandial	Tzanck - Prueba de
Glucosuria	Tipificación
Ganadotrofina Coriónica (hCG)	Tiroglubina
Gota gruesa	Tiroperoxidasa - Anticuerpo (Tipo - AC)
GOT	Testosterona libre
GPT	Toxoplasmosis- ac IgG, IgM
Graham-Test	Transferrina
Gravindex	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA
Grupo Sanguíneo	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG
Guayaco	Trichomonas vaginalis
Ham-test	Trigliceridos
Hmburger-test	Troponina I, Cuantitativa
Hamber	Trypanosoma cruzi-ac
Haptoglobina	TSH
HbA 1c	TTPa
Hdelta	Ulcera genital. Cultivo
HAV-ac	Urea
HAV-ac-IgM	Ureaplasma urealyticum

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

HBc-ac	Urobilina
HBc-ac-IgM	Urobilinogeno
HBDH	Van de Kamer
HBe-ac	Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
HBe-Ag	Vermes
HBs-ac	VDRL
HBs-Ag	VIH-ac
hCG-sub-unidad beta	Vicent's Angina. Frotis
HDL-Colesterol	Virocitos
Heces. Benedict	VLDL Colesterol
Heces. Examen parasitológico	VSR - ac
Heces. Flora microbiana	Widal. Reacción de
Heces. Frotis	Xilosa. Test de absorción
Heces. Hongos	Se incluye centellografía y captación tiroidea.
Heces. Microscopia Funcional	Se Incluye Estudio del Sueño (100% de cobertura).
Hematrocrito	Chikungunya IGM
DGP (Peptido Deaminado de Gliadina), Anticuerpos IgA, Sangre.	Probabilidad de riesgo HLA-DQ8 para enfermedad celiaca.
DGP (Peptido Deaminado de Gliadina), Anticuerpos IgG, Sangre	Hemocultivo en anaerobiosis automatizado
Prueba Zika	DGP2-AC IGA (Deamidados peptidos especificos de gliadina) suero
	DGP2-AC IGG (Deamidados peptidos especificos de gliadina) suero

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación.
Se detallan a continuación:

Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean fisicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.
Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que trasgredan leyes o normas, en riñas, etc.
Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos)
Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

Alcohólicos agudos y crónicos y sus consecuencias, (previo dictamen médico que acredite dicha situación).

Sangre, plasma y derivados.

Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones.

Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.

Lipoaspiración

Secuelas de quimioterapia y radioterapia.

Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.

Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.

Trasplantes de órganos.

Atención de medicina no alopática.

Cirugía con fines estéticos (no reparadora)

SIDA

Tratamiento quirúrgico de la obesidad (cirugía bariátrica-metabólica).

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas., criocirugía.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.
La determinación del acaecimiento de un hecho de intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión, deberá ser demostrada por la autoridad competente para la suspensión de la cobertura de los servicios asistenciales ya prestados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 06 del mes de diciembre y año 2016.

OSVALDO GONZALEZ FERREIRA _____
CONTRATANTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

JUAN ROQUE GALEANO VILLALBA _____
PROVEEDOR

HELEN HARRISON PALEARI _____
PROVEEDOR